

*Natales*  
*Ciudad que emprende...*

MUNICIPALIDAD NATALES  
DEPARTAMENTO CONTROL

29 JUL 2014

FOLIO ..... N° .....

APRUEBA CONTRATO DE  
COMPRAVENTA PARA LA  
ADQUISICION TERRENOS  
VERTEDERO MUNICIPAL DE  
PUERTO NATALES .

PUERTO NATALES 29 JUL 2014.

N° 2692 /

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Estos antecedentes; la imperiosa necesidad de contar con una nueva superficie para el manejo y mantención del Vertedero Municipal de Puerto Natales, habida consideración de la insuficiencia del terreno previamente adquirido por el Municipio en el mismo sector del vertedero para estos efectos; Acuerdo N° 529 Sesión Ordinaria Pública N° 056 de fecha 03.06.2014 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Natales, teniendo presente las atribuciones que me confiere los artículos 33, 63 letra ll); 65 letras e) ; i) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

APRUEBASE el contrato de compraventa para la adquisición de terrenos destinados al Vertedero Municipal de Puerto Natales mediante escritura pública de fecha 04.06.2014 suscrita ante el Notario público de Puerto Natales don Herbert Mundy Casanova entre la ilustre Municipalidad de Natales como parte compradora a la SOCIEDAD GANADERA Y TRANSPORTE EL TORITO LIMITADA como parte vendedora del predio rural denominado Lote Dos A Uno B producto de la subdivisión en dos lotes denominados Lote Dos A Uno A y Lote Dos A Uno B respectivamente, según consta de inscripción a fojas cientos cincuenta y nueve número ciento sesenta y uno, del Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza, archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil catorce, plano de subdivisión, Memoria Explicativa y Certificado UE- once- dos mil catorce del respectivo lote Dos A Uno ex parcela Once lote dos de la Colonia Isabel Riquelme Meza de la Comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza., bajo los números ciento ocho, ciento nueve y ciento diez, respectivamente. Conforme al referido plano y memoria explicativa correspondiente el Lote Dos A Uno B tiene una superficie de tres coma nueve hectáreas con los siguientes deslindes: NORTE: En noventa y siete coma cuarenta metros con Lote dos A uno A de dicha subdivisión, en ciento noventa y siete coma cuatro metros con Lote dos A uno A de dicha subdivisión, en ciento treinta metros y en doscientos metros con lote dos A dos; SUR: En ciento veintitrés metros, en setenta y cinco metros y en cientos setenta y ocho metros con lote dos A uno A de dicha subdivisión, en doscientos noventa metros con lote dos A dos; ESTE: En cientos cincuenta y cuatro coma sesenta y seis metros con lote dos A uno A de dicha subdivisión y OESTE: En siete coma veinticinco metros, en cuatro coma ochenta y dos metros y en veintiún metros con lote dos A uno A de dicha subdivisión, en doce coma cinco metros y en ciento cincuenta metros con lote dos A dos. El rol de Avalúo Fiscal correspondiente al predio anteriormente individualizado es el mil dieciocho

# Natales

*Ciudad que emprende...*

guión trescientos sesenta y uno.

El precio de la venta es la suma de Ciento Cincuenta y Cuatro millones de pesos, que la compradora pagará en cuotas a la vendedora de la siguiente forma: La primera cuota se cancelará en el mes de Julio del año dos mil catorce y ascenderá a Treinta millones de pesos; la Segunda cuota se cancelará en el mes de Octubre del año dos mil catorce y será de Diez millones de pesos; la Tercera cuota ascenderá a Diez millones de pesos y se cancelará en el mes de Diciembre del año dos mil catorce; durante el año dos mil quince se cancelarán cuatro cuotas de Veinte millones de pesos en los meses de Enero, Mayo Julio y Octubre. Además de lo anterior las partes acuerdan el pago de un millón y medio de pesos desde el mes de Junio del año dos mil catorce hasta el mes de Octubre del año dos mil quince. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan la posibilidad de efectuar el pago anticipado del precio con anterioridad a las fechas señaladas precedentemente.

DÉJESE constancia y reitérese que la compraventa para los terrenos del vertedero municipal de Puerto Natales que da cuenta el presente Decreto Alcaldicio fue suscrita entre las partes mediante escritura pública de fecha 04.06.2014 ante el Notario público don Herbert Mundy Casanova e inscrita a nombre de la I Municipalidad de Natales a fojas 434 vta. N° 424 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza del año 2014.

ANÓTESE, comuníquese a la Administración Municipal; Secretario Municipal, Depto. Administración y Finanzas, Departamento Jurídico y Control, "SOCIEDAD GANADERA Y TRANSPORTE EL TORITO LIMITADA", y hecho, archívese.

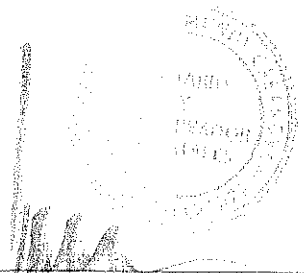


MARITZA VERA PEÑA  
Secretaría Municipal(S)

FPM/RJA/MVP/BNDF/mof



FERNANDO PAREDES MANSILLA  
Alcalde



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

HERBERT J. MUNDY CASANOVA

NOTARIO PUBLICO. PUERTO NATALES.

Registro de Instrumentos Públicos. **Repertorio N° 640 - 2014.**

**COMPRAVENTA**

**GANADERA Y TRANSPORTES EL TORITO LIMITADA**

**A**

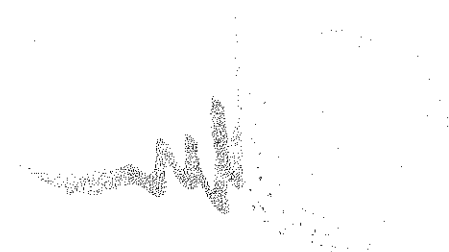
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

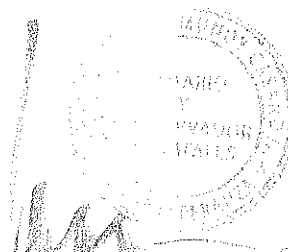
En PUERTO NATALES, República de Chile, a **CUATRO** de **JUNIO** del año dos mil catorce, ante mi, **HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de Última Esperanza, con oficio en esta ciudad, calle Carlos Borjes número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Oficina C, comparecen y declaran: Don **HÉCTOR MANUEL MANSILLA MANCILLA**, cédula de identidad número quince millones trescientos seis mil seiscientos ochenta y cinco guión k, chileno, soltero, técnico jurídico, domiciliado para estos efectos en calle Bulnes número novecientos cincuenta y cuatro, en la comuna de Natales, ciudad de Puerto Natales, en representación, según se acreditará, de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "GANADERA Y TRANSPORTES EL TORITO LIMITADA"**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y



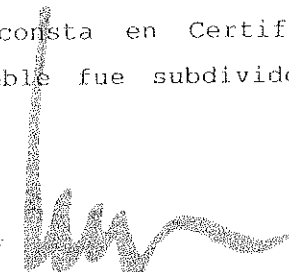


1 seis millones trescientos veintiocho novecientos  
2 noventa y seis guión seis, en adelante e  
3 indistintamente, quien viene a actuar como el  
4 "VENDEDOR", y por la otra parte la **ILUSTRE**  
5 **MUNICIPALIDAD DE NATALES**, persona jurídica de derecho  
6 público, Rol único Tributario número sesenta y nueve  
7 millones doscientos cincuenta mil cien guión cuatro,  
8 representada legalmente, según se acreditará, por su  
9 Alcalde don **JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA**, cédula de  
10 identidad número ocho millones ochocientos treinta mil  
11 treinta y dos guión siete, chileno, casado, ambos con  
12 domicilio en calle Carlos Borjes número trescientos  
13 noventa y ocho, en la comuna de Natales, ciudad de  
14 Puerto Natales, como el "COMPRADOR", convienen en  
15 celebrar el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:**  
16 Declara don **HÉCTOR MANUEL MANSILLA MANSILLA**, que la  
17 sociedad que representa es dueña del bien raíz ubicado  
18 en la comuna de Natales, que corresponde al predio  
19 denominado "**Parcela once, Lote dos A uno**" y que tiene  
20 una superficie de ciento veintisiete coma veinticinco  
21 hectáreas, con los siguientes deslindes generales según  
22 título y subdivisión anterior que cuenta con aprobación  
23 y corresponde al certificado del servicio agrícola  
24 ganadero N° UE veintiocho dos mil doce región de fecha  
25 catorce de diciembre del año dos mil. **NORTE:** En dos mil  
26 metros con lote número uno y en mil setecientos  
27 cincuenta metros con parcela número diez, en doscientos  
28 metros y en ciento treinta metros con lote dos A dos,  
29 **SUR:** En mil doscientos setenta y cinco metros con  
30 parcela once guión A, en mil doscientos setenta y cinco  
31 metros con parcela once guión D, en trescientos metros  
32 con Estancia Milenko Vilicic, en doscientos noventa  
33 metros con lote dos A dos; **ESTE:** En quinientos





1 cincuenta metros con Estancia Tehuel-Aike, en cincuenta  
 2 metros con lote dos A dos, en diez metros  
 3 correspondiente a camino vecinal (servidumbre de  
 4 tránsito a lote dos A dos) y **OESTE**: En quinientos diez  
 5 metros con Lote uno, en trescientos noventa mil  
 6 ochocientos ochenta y tres metros con camino público,  
 7 en ochocientos noventa y seis mil coma setenta y ocho  
 8 metros con parcela once guión B, en cuatrocientos  
 9 cuarenta y ocho coma treinta y nueve metros con parcela  
 10 once guión D, en doce coma cinco metros y ciento  
 11 cincuenta metros con lote dos A dos. El predio antes  
 12 individualizado fue aportado a la Sociedad Ganadera y  
 13 Transportes El Torito Limitada, mediante escritura  
 14 Pública de Constitución de Sociedad de fecha ocho de  
 15 Octubre de dos mil trece, ante la Notario Público y  
 16 Conservador de Bienes Raíces Suplente doña Patricia  
 17 Carreño Agurto, inscrita a fojas ciento cuarenta numero  
 18 ochenta y ocho del Registro de Comercio del  
 19 Conservador de Bienes Raíces Minas y Comercio de Última  
 20 Esperanza del año dos mil trece, dejándose constancia  
 21 que el dominio de dicho inmueble se encontraba inscrito  
 22 a nombre de don Francisco Manuel Mansilla Barrientos a  
 23 fojas sesenta y cuatro número ciento treinta y dos del  
 24 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces  
 25 de Puerto Natales correspondiente al año mil  
 26 novecientos noventa y siete. El dominio del predio en  
 27 favor de su actual propietario, esto es, la **SOCIEDAD**  
 28 **GANADERA Y TRANSPORTES EL TORITO LIMITADA**, se encuentra  
 29 inscrita a fojas **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** número  
 30 **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE** del Registro de Propiedad  
 31 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales del  
 32 año **DOS MIL TRECE**, según consta en Certificado de  
 33 Dominio Vigente. Dicho inmueble fue subdivido en dos





1 lotes denominados Lote Dos A Uno A y Lote Dos A Uno B  
2 respectivamente, según consta de inscripción a fojas  
3 cientos cincuenta y nueve número ciento sesenta y uno,  
4 del Registro de Propiedad del año dos mil catorce del  
5 Conservador de Bienes Raíces de Última Esperanza,  
6 archivado al final del Registro de Propiedad del año  
7 dos mil catorce , plano de subdivisión, Memoria  
8 Explicativa y Certificado UE- once- dos mil catorce del  
9 respectivo lote Dos A Uno ex parcela Once lote dos de  
10 la Colonia Isabel Riquelme Meza de la Comuna de  
11 Natales, Provincia de Ultima Esperanza., bajo los  
12 números ciento ocho, ciento nueve y ciento diez,  
13 respectivamente. Conforme al referido plano y memoria  
14 explicativa correspondiente el Lote Dos A Uno B tiene  
15 una superficie de tres coma nueve hectáreas con los  
16 siguientes deslindes: **NORTE:** En noventa y siete coma  
17 cuarenta metros con Lote dos A uno A de dicha  
18 subdivisión, en ciento noventa y siete coma cuatro  
19 metros con Lote dos A uno A de dicha subdivisión, en  
20 ciento treinta metros y en doscientos metros con lote  
21 dos A dos; **SUR:** En ciento veintitrés metros, en setenta  
22 y cinco metros y en cientos setenta y ocho metros con  
23 lote dos A uno A de dicha subdivisión, en doscientos  
24 noventa metros con lote dos A dos; **ESTE:** En cientos  
25 cincuenta y cuatro coma sesenta y seis metros con lote  
26 dos A uno A de dicha subdivisión y **OESTE:** En siete  
27 coma veinticinco metros, en cuatro coma ochenta y dos  
28 metros y en veintiún metros con lote dos A uno A de  
29 dicha subdivisión, en doce coma cinco metros y en  
30 ciento cincuenta metros con lote dos A dos. El rol de  
31 Avalúo Fiscal correspondiente al predio anteriormente  
32 individualizado es el mil dieciocho quión trescientos  
33 sesenta y uno. **SEGUNDO:** Por este acto, la **SOCIEDAD**

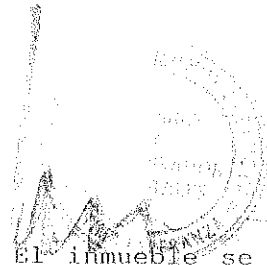


1 GANADERA Y TRANSPORTE EL TORITO LIMITADA, representada  
 2 en la forma ya indicada en la comparecencia, vende,  
 3 cede y transfiere a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
 4 NATALES, para quién acepta y compra su representante  
 5 don José Fernando Paredes Mansilla, el Lote Dos A Uno  
 6 B que tiene una superficie de tres como nueve  
 7 hectáreas, conforme a los deslindes señalados en la  
 8 cláusula anterior. TERCERO: El precio de la venta es la  
 9 suma de Ciento Cincuenta y Cuatro millones de pesos,  
 10 que la compradora pagará en cuotas a la vendedora de la  
 11 siguiente forma: La primera cuota se cancelará en el  
 12 mes de Julio del año dos mil catorce y ascenderá a  
 13 Treinta millones de pesos; la Segunda cuota se  
 14 cancelará en el mes de Octubre del año dos mil catorce  
 15 y será de Diez millones de pesos; la Tercera cuota  
 16 ascenderá a Diez millones de pesos y se cancelará en el  
 17 mes de Diciembre del año dos mil catorce; durante el  
 18 año dos mil quince se cancelarán cuatro cuotas de  
 19 Veinte millones de pesos en los meses de Enero, Mayo  
 20 Julio y Octubre. Además de lo anterior las partes  
 21 acuerdan el pago de un millón y medio de pesos desde el  
 22 mes de Junio del año dos mil catorce hasta el mes de  
 23 Octubre del año dos mil quince. CUARTO: Se deja  
 24 constancia que la Sociedad Ganadera y Transportes El  
 25 Torito Ltda., se desiste expresa y formalmente, de todo  
 26 recurso, acción, denuncia, querrela o cualquier otra  
 27 acción judicial o reclamo en curso o futuro sea de  
 28 índole civil, penal, administrativa, ambiental o de  
 29 cualquier naturaleza. Especialmente se desiste  
 30 expresamente del recurso de protección en causa Rol  
 31 Protección ciento veintitrés guión dos mil catorce  
 32 interpuesto en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de  
 33 Punta Arenas. Con lo anterior se extingue toda eventual





1 obligación, derecho y/o acción que pudiere existir a  
2 favor de la sociedad compareciente, en el presente o  
3 futuro, relacionados directa e indirectamente con los  
4 hechos materia del recurso de protección ya  
5 singularizado. QUINTO: Con el mérito de las  
6 declaraciones anteriores, la sociedad El Torito  
7 Limitada declara y establece que la Ilustre  
8 Municipalidad de Natales, nada le adeuda a ella, ni a  
9 sus socios individualmente considerados, con motivo de  
10 los hechos referidos en el presente instrumento y que  
11 no tiene cargo, reclamo, denuncia, demanda, ni acción  
12 alguna que formular en su contra, como tampoco en  
13 contra de ninguno de sus directores, funcionarios,  
14 trabajadores, dependientes, profesionales, contratistas  
15 y subcontratistas, aseguradores, ni de ninguna otra  
16 persona natural o jurídica relacionada o vinculada con  
17 ella, directa o indirectamente, ya sea por daños de  
18 cualquier naturaleza materiales o morales, lucro  
19 cesante, perjuicios directos o indirectos o por  
20 cualquier otro concepto originado o que se origine en  
21 el futuro o de cualquier manera relacionado con los  
22 hechos mencionados y materia de este instrumento. En  
23 consecuencia, Sociedad El Torito otorga tanto la  
24 Ilustre Municipalidad de Natales representada por su  
25 Alcalde don Fernando Paredes Mansilla, así como a sus  
26 directivos, funcionarios, profesionales, dependientes,  
27 trabajadores, contratistas, subcontratistas,  
28 aseguradores y personas naturales y jurídicas  
29 relacionadas o vinculadas a ellas directa o  
30 indirectamente, sin excepción, el más amplio, completo,  
31 absoluto, total y definitivo finiquito renunciando  
32 desde ya a toda acción o derecho que pudiere  
33 corresponderle actualmente o en el futuro cualquiera se



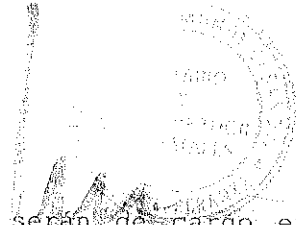
1 su clase o naturaleza. SEXTO: El inmueble se vende ad  
 2 corpus, incluyendo todo lo plantado en él, bosques,  
 3 madera en pie y/o elaborada, en el estado en que esos  
 4 bienes se encuentran y que es conocido de la  
 5 compradora; con todos sus cierros, construcciones,  
 6 mejoras de toda especie, derechos de aprovechamiento de  
 7 aguas que le correspondan y todos los inmuebles que por  
 8 adherencia y/o destinación lo integran, sin  
 9 excepciones. Dicho bien se vende, cede y transfiere con  
 10 todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres  
 11 activas y pasivas, libres de cualquiera limitación o  
 12 embarazo del dominio, posesión y mera tenencia, sin que  
 13 existan terceros que tengan o pretendan derechos o  
 14 meras expectativas sobre ellos, libre de prohibiciones,  
 15 embargos, litigios, interdicciones, gravámenes de  
 16 cualquier naturaleza, saldo los que se indican mas  
 17 adelante, libres de arrendamientos, derechos  
 18 preferentes de terceros o condiciones o acciones  
 19 resolutorias; libres de deudas de cualquier especie y  
 20 monto que pudieren afectarles, como por ejemplo saldos  
 21 de precios o contribuciones. La vendedora responde del  
 22 saneamiento de la evicción en conformidad a la ley.  
 23 SÉPTIMO: La entrega material del inmueble objeto de la  
 24 presente compraventa, se efectúa en este acto, a entera  
 25 satisfacción de la compradora. OCTAVO: En conformidad  
 26 al artículo tercero transitorio de la Ley número  
 27 dieciocho mil novecientos ochenta y cinco, la vendedora  
 28 declara que, en cuanto al predio vendido, es  
 29 contribuyente del impuesto de primera categoría de la  
 30 Ley de la Renta, tributando en base a renta efectiva.  
 31 NOVENO: Para los efectos establecidos en la ley número  
 32 dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco los  
 33 comparecientes declaran, bajo fe de juramento, ser



1 todos de nacionalidad chilena y haber nacido don **HÉCTOR**  
2 **MANUEL MANSILLA MANCILLA** en Puerto Natales y en cuanto  
3 a la sociedad que representa, declara que ésta es una  
4 persona jurídica constituida conforme a las leyes  
5 chilenas y con capitales netamente nacionales. Don  
6 declara ser chileno y haber nacido en Puerto Natales y  
7 que la entidad que representa es una Corporación de  
8 Derecho Público constituida conforme a las leyes  
9 Chilenas. DÉCIMO: La parte vendedora tiene conocimiento  
10 que el predio materia de la presente compraventa se  
11 encuentra destinado al funcionamiento del vertedero de  
12 la comuna de Natales. En relación a lo anterior, la  
13 I.Municipalidad de Natales realizará un plan de  
14 Normalización y sellado del sector, manteniendo  
15 condiciones seguras para el medio ambiente y la salud  
16 de las personas. DÉCIMO PRIMERO: Se deja constancia  
17 que la presente compraventa conforme a los artículos  
18 treinta y tres y sesenta y cinco letra e) de la Ley  
19 dieciocho mil seiscientos noventa y cinco , Orgánica  
20 Constitucional de Municipalidades, consta con el  
21 acuerdo favorable del Honorable Concejo Municipal de la  
22 ilustre Municipalidad de Natales, mediante acuerdo  
23 número quinientos veintinueve en sesión ordinaria  
24 pública número cincuenta y seis de fecha tres de  
25 junio de dos mil catorce, documento que no se inserta  
26 por así solicitarlo las partes y por haberlo tenido al  
27 vista el Notario que autoriza. DÉCIMO SEGUNDO: Para  
28 todos los efectos legales derivados del presente  
29 contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad  
30 de PUERTO NATALES y se someten a la competencia de sus  
31 Tribunales. DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos e  
32 impuestos que se deriven del otorgamiento del presente  
33 instrumento así como su inscripción en el Conservador



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "M. Mansilla Mancilla", located at the bottom left of the page.



1 de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo exclusivo  
 2 de la compradora. DECIMO CUARTO: Se faculta al portador  
 3 de copia autorizada de este contrato para requerir y  
 4 firmar las inscripciones, subinscripciones o  
 5 anotaciones que en derecho procedan. DECIMO QUINTO: Por  
 6 medio del Certificado de Asignación de Roles de Avalúo  
 7 en Trámite, número seiscientos tres mil novecientos  
 8 cincuenta y dos, emitido por el Servicio de Impuestos  
 9 Internos, se le asignó al Lote Dos A Uno B, materia del  
 10 presente contrato el rol número mil dieciocho-  
 11 **trescientos sesenta y uno**, documento que protocolizo al  
 12 final del presente registro bajo el número **CIENTO**  
 13 **NOVENTA Y SIETE.**-PERSONERIA: La personería del  
 14 representante de la vendedora "**GANADERA Y TRANSPORTE EL**  
 15 **TORITO LIMITADA**", consta de mandato general de fecha  
 16 veintidós de Octubre del año dos mil trece, otorgada en  
 17 la Notaría de don Herbert Mundy Casanova, Registro de  
 18 Instrumentos Públicos, Repertorio número mil ciento  
 19 dieciocho guión dos mil trece. La personería del  
 20 representante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**,  
 21 consta del Decreto Alcaldicio número tres mil  
 22 quinientos doce, de fecha seis de Diciembre de dos mil  
 23 doce. Dichos documentos no se insertan por ser conocido  
 24 de las partes, suficientes para estos efectos y por  
 25 haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. De  
 26 acuerdo con minuta redactada por el Abogado don Marco  
 27 Oñate Fernández. INSERCIÓN DE DOCUMENTOS: Se inserta el  
 28 siguiente documento: **Contribuciones.** "TESORERÍA GENERAL  
 29 DE LA REPÚBLICA. Certificado de deuda. GANADERA Y  
 30 TRANSPORTES EL TORITO LIMITADA. Dirección LOTE 2 A 1 EX  
 31 PC 11 LT 2. Comuna PUERTO NATALES. ROL 291-01018-070.  
 32 ESTE ROL (PUERTO NATALES 291-01018-070) NO REGISTRA  
 33 DEUDA. Fecha de emisión del Certificado: 04-06-2014. El



1 Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al  
2 estado de la cuenta única tributaria no se registra  
3 deuda asociada a este Rol (291-01018-070) Código de  
4 Barras 1201415519545558".- Conforme con las partes  
5 pertinentes del documento respectivo copiado tenido a  
6 la vista.- Escritura otorgada conforme expresas  
7 instrucciones de la compareciente.- Así lo otorgan y  
8 previa lectura y ratificación firman.- Doy fe.- vdr/  
9

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33

FIRMA

NOMBRE : HÉCTOR MANUEL MANSILLA MANSILLA

C.I. 15.306.685-R

PP. "CANADERA Y TRANSPORTES EL TORITO LIMITADA".-



FIRMA

NOMBRE : JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA

C.I. 8.830.032 -)

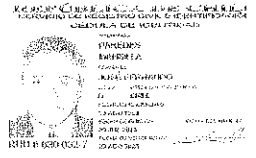
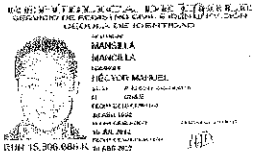
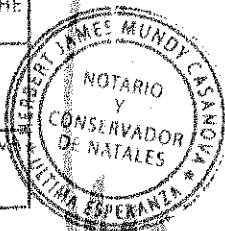
PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.-



CERTIFICO: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA.

ULTIMA  
ESPERANZA 09 JUN 2014

HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
DE NATALES  
ULTIMA ESPERANZA



Anotado en el Retitorio con el N° ..... 719.-  
e inscrito a fojas 434 vta. N° ..... 424.- del  
Registro de ..... PROPIEDAD .....  
con fecha ..... 09 de Junio del año 2014 .....  
Puerto Natales ..... 09 de Junio del año 2014 .....

HERBERT MUNDY CASANOVA  
NOTARIO - CONSERVADOR



*[Handwritten signature]*

